



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTICINCO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Óscar Medina España. PP

CONCEJALES

D^a. Paula María Moreno Santos. PP

D. Manuel Palomas Jurado. PP

D^a. Sandra Jesús Extremera López. PP

D^a M.^a Angeles Ruiz Galvez. PP

D. José Manuel Fernández Nieto. PP

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

D^a. M^a Estrella Tomé Rico. PSOE

D. Juan Manuel Cortes Mancebón. PSOE

D^a. María de las Nieves Ramírez Moreno. PSOE

D. Antonio Toro Nuñez. IULVCA

D^a. M.^a. José Prados Bravo. IULVCA

D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA

D. Manuel Martín Godoy. FCIS

D. Álvaro Bazán Ortega. TU

SECRETARIO GENERAL

D^a. Inmaculada Muñoz Rollán

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a Veinticinco de Septiembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Faltaron previa justificación, los concejales D. Alfonso Márquez Soto (FCIS) y D. Manuel Villena Pastor (PSOE)

Siendo las nueve horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

Todo el contenido de la sesión plenaria se recoge íntegramente en el archivo de audio con las siguientes sumas de verificación :

MD5: 9eef4c24de1c3ba7ca6c6fe32b5ebdcd

**Sha512: 80f763b26eccc21b48f670a2c1ec2ccfecfae7eede65
6
7bc0b7f874ce25a34deea999847b1c8b784cd34b74
790
e7bfda10539672933395aa36a0eeff00d7a574**

Así mismo el archivo esta firmado electrónicamente y las sumas de verificación son:

MD5: 9acf097038a735db8f5e710f3fd96b4f
SHA512: bea2c8d072bcb515862e7c6f7c53e692d03b918a73782
9aa0822d8b80593cc315ffcd0b0ab209fc9a1d1202ce5
83812e9f9331339d2834835ea2876e5d2df51f

En adelante se hará referencia al archivo de audio como “audioacta”

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. (Ordinaria de 31/07/2017).

Dada cuenta en primer lugar, del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31/07/2017 queda sobre la mesa.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EJECUCIÓN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº5 EN P.A. 330/2011 INTERPUESTO POR D. JOSÉ JURADO CORTÉS Y APROBACIÓN CATALOGACION Y VALORACIÓN DE FICHAS CORRESPONDIENTES A AUXILIAR TECNICO DE BIBLIOTECAS Y COORDINADOR RED BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES. (EXPT. 6630/2017)

Dada cuenta del expediente que comprende Sentencia de fecha 26 de marzo de 2011, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, en Procedimiento Abreviado 330/2011 por recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Jurado Cortés, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el pasado 8 de noviembre de 2010, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de revisión del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico de Biblioteca y de Coordinador de Red de Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento, y cuyo fallo literal es:

“Estimo en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don JOSÉ JURADO CORTÉS, declaro no conforme a derecho, nulo y sin efecto, el acto presunto de la Alcaldía de Torrox que desestima la reclamación y el recurso interpuesto por el ahora recurrente, condenando al Ayuntamiento la elaboración y aprobación ulterior de la catalogación y revisión de los puestos de trabajo de Auxiliar Técnico de Biblioteca y de Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales”

Así como los múltiples requerimientos y apercibimientos personales a la Alcaldía, para el exacto cumplimiento del referido fallo, desde el 19 de Abril de 2013.

Vistas que han sido confeccionadas por los Servicios de Asesoramiento de RR.HH. De Diputación, en coordinación con la Secretaría de este Ayuntamiento, las correspondientes fichas de descripción del puesto de trabajo "Coordinador Red de Bibliotecas" junto con la de Auxiliar Técnico de Biblioteca así como la valoración recaída en la misma, a las que obligaba la sentencia referida, y dado traslado al interesado, D. José Jurado Cortés, y a los órganos de representación sindical.

Visto el informe jurídico y demás documentos obrantes en el expediente, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar:

- La ejecución de la Sentencia de fecha 26 de marzo de 2011, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, en Procedimiento Abreviado 330/2011 por recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Jurado Cortés, según el art. 104 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- En cumplimiento con la referida Sentencia, las fichas de los puestos de Coordinador Red de Bibliotecas" junto con la de Auxiliar Técnico de Biblioteca así como la valoración recaída en la misma, para su incorporación a la RPT del Ayuntamiento.

- La exposición al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el BOP, durante el cual los interesados podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones que consideren oportunas. Considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en el expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo conforme a ley.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA EN P.O. 801/2012 INTERPUESTO POR VODAFONE ESPAÑA S.A. (EXPT. 1367/2016)

Dada cuenta de la Sentencia dictada con fecha 29 de enero de 2016 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en Procedimiento Ordinario 801/2012, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad VODAFONE España, S.A., en relación con acuerdo de Pleno de 31 de Agosto de 2012 de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y funcionamiento de Infraestructura Radioeléctrica, declarando la nulidad de los artículos 2.3; 6.2; 9.1;17.2;17 ultimo párrafo, 18.1; 20.a)5; 20 b); 26; 26.1.1b y Disposición Transitoria Primera apartados 1.1 último párrafo, apartado 1.3 y apartado 3 de la referida ordenanza.

Así como requerimiento de fecha 12 de julio de 2017, de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo, para su ejecución por haber alcanzado su carácter de firme.

Procediendo la adopción del correspondiente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno que determine la anulación de los artículos antes citados.

Tras su deliberación que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este pleno (desde el 03'y 56'' al 07'y 03'') en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto el dictamen favorable de la C.I., de Hacienda y sometido el asunto a votación, el pleno municipal, por mayoría de 14 votos a favor, de los grupos PP (6), PSOE (5), FICS (2) y TU (1) y 3 abstenciones del grupo IU, acuerda aprobar:

- La ejecución de la Sentencia de fecha 29 de enero de 2016 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en Procedimiento Ordinario 801/2012, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad VODAFONE España, S.A., en relación con acuerdo de Pleno de 31 de Agosto de 2012 de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y funcionamiento de Infraestructura Radioeléctrica. Y ello según el art. 104 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- En cumplimiento con dicha Sentencia declarar la nulidad de los artículos 2.3; 6.2; 9.1;17.2;17 ultimo párrafo, 18.1; 20.a)5; 20 b); 26; 26.1.1b y Disposición Transitoria Primera apartados 1.1 último párrafo, apartado 1.3 y apartado 3 de la referida ordenanza, dejando los mismos sin efecto.
- El inicio de expediente al objeto de dotar de contenido los artículos anteriormente anulados, obteniendo una regulación conforme a ley.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IUCA SOBRE DESAPARICIÓN PLAN DE GARANTÍAS ALIMENTARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Interviene como Portavoz del grupo IU, el Sr. Ruiz, para exponer la moción que se trae y que trata sobre la desaparición del Plan de Garantía Alimentaria de la Junta de Andalucía que desde 2013 ha venido ayudando a los Ayuntamientos de 20.000 habitantes a suministrar alimentos a las familias que por motivo de la crisis sufren los rigores de la misma en algo tan básico como la alimentación. Pare el ejercicio 2017 han decidido eliminar el acceso de estos Ayuntamientos pasándolo a las diputaciones y supeditándolo a la voluntad política de las misma.

Siendo el tenor literal de la misma el siguiente:

Exposición de motivos:

En el año 2013 se puso en marcha el Programa de Garantía Alimentaria con el objetivo de ayudar a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes a suministrar alimentos a las familias que por motivo de

la crisis sufren en sus carnes los rigores de la misma en algo tan básico como la propia alimentación.

Los municipios de menos de 20.000 habitantes acudían a esta convocatoria anual y los de menos de 1.000 habitantes lo recibían a través de subvenciones que solicitaban las Diputaciones Provinciales destinadas a este fin. Este programa que lo inició la Consejería de Administración Local, posteriormente pasó a la Consejería de Asuntos Sociales.

La asignación destinada a cada municipio estuvo destinada a garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, incluida en el Derecho-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y se distribuyó con carácter proporcional a la población de derecho de cada municipio. El Ayuntamiento de Torrox recibió 16.884,34 euros para apoyo de acciones del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía de 2016.

Para este ejercicio económico de 2017 Asuntos Sociales ha decidido eliminar el mismo incrementando las transferencias que reciben los Ayuntamientos de mas de 20.000 habitantes y las Diputaciones, a través del Plan Concertado, que se publico en el BOJA del 29 de julio de este mismo año. Con esta medida se deja al albur de las Diputaciones la gestión de estos fondos que antes llegaban directamente a los Ayuntamientos con plena autonomía.

Queda por tanto en la voluntad política de cada Diputación seguir con esta política de distribuir con criterios objetivos (poblacionales) estos fondos. El año 2016 la Consejería de Presidencia contó para este fin con una partida de 3 millones de euros y se tramitaron, para su distribución, 504 expedientes de ayudas solicitadas por Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía.

Por todo ello el Grupo Municipal/ de Diputados de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía al mantenimiento e incremento del Programa de Garantía Alimentaria en el presente ejercicio.*
- 2. Si como manifiesta la propia Consejería las cantidades que antes se transferían a los Ayuntamientos se transfieren ahora a las Diputaciones a través del Plan Concertado de Servicios Sociales. Instar a la Diputación Provincial a que ponga en marcha una convocatoria para que estos fondos no dejen de llegar a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes destinados a este fin básico.*
- 3. Enviar esta propuesta a la Diputación Provincial, a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y a la Comisión de Asuntos Sociales de la FAMP.*



Tras su deliberación que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este pleno (desde el 07' y 05'' al 11' y 36'') en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

En estos momentos se incorpora a la sesión plenaria D. Francisco Muñoz Rico (GMS).

Tras esto y visto el dictamen favorable de la C.I. Sociocultural y de Bienestar Social y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la citada moción, e Instar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta Andalucía al mantenimiento e incremento del Programa de Garantía Alimentaria en el presente ejercicio.
2. Instar a la Diputación Provincial a que ponga en marcha la convocatoria para que estos fondos no dejen de llegar a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes destinados a este fin básico.
3. Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial, a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y a la Comisión de Asuntos Sociales de la FAMP.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IUCA PARA ADAPTAR LA ACTUAL BOLSA DE EMPLEO A LAS NECESIDADES REALES DE LOS DEMANDANTES.

En este punto toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal IULVCA, Sr. Toro en defensa de la moción al entender que la actual bolsa no es satisfactoria para muchos demandantes de empleo y sobre todo en categorías concretas que juegan en desventajas con otras, por el número de solicitantes. Dando cuenta de la moción cuyo tenor es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual bolsa de empleo, esta significando para muchos de sus integrantes que demandaban empleo, una autentica quimera. Es evidente que con los principios a través de los que se regula el baremo es prácticamente imposible que puedan trabajar todos sus demandantes.

Ya desde los objetivos que se establecen, se pone de manifiesto que quizá lo menos importante para este equipo de gobierno sea atender las necesidades de los demandantes, y por eso solo se hace mención a las necesidades del funcionamiento de los servicios.

Prueba de ello y como evidencia de lo que decimos es que precisamente algunas de las categorías existentes con mayor numero de demandantes, tienen menos contrataciones que otras con un numero menor. En concreto los oficiales de primera y los peones. De los 94 oficiales de albañil inscritos, ya han trabajado el 78,7%, mientras que de los 480 peones inscritos, solo se han contratado el 3%.

Hay algunas categorías de las que se ofrecen, que sus integrantes por ser estos muy pocos, están obteniendo algo mas de un contrato anual. Como por ejemplo los pintores, solo hay 11 inscritos que pueden trabajar.

O jardineros que solo hay 13.

En ocasiones hemos tenido conocimiento de personas que abandonan su puesto de trabajo en una empresa privada para acceder a un contrato municipal a través de la bolsa.

Hay demandantes que por sus circunstancias personales no han trabajado no han trabajado nunca en el ayuntamiento a pesar de haber estado incluidos en las bolsas de las tres ultimas legislaturas con alcaldías de Izquierda Unida, PSOE y ahora PP.

La bolsa debe cumplir una labor social de asistencia para las personas con dificultades reales de acceso al mercado laboral privado. Y en ese sentido además, todos los vecinos, en esas condiciones tienen derecho a beneficiarse del poco empleo publico que se genere.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS

1.- Que se eliminen los periodos de experiencia de dos años demandados para los oficiales y se reduzca como máximo a seis meses.

2.- Que se ofrezcan por parte del ayuntamiento, los cursos necesarios a los peones, sobre maquinarias y similares, necesarios para habilitarlos en tareas que hasta ahora se encomiendan a los oficiales, a fin de que la lista de los peones avance mucho mas de lo que lo hace ahora.

3.- Que por parte sel servicio de personal del ayuntamiento se aplique a rajatabla el criterio expuesto en el articulo 13 sobre contratación donde se manifiesta que el contratado deberá estar en situación de desempleo desde almenos un mes. De no ser así, se le deberá recalcular su baremación en base a su situación contractual.

4.- Que en el apartado donde se hace mención al periodo de contratación, se especifique en cuales de las modalidades que se ofrecen se puede extender en contrato más allá de los tres meses por necesidades de ese servicio.

Tras su deliberación que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este pleno (desde el 11'y 43'' al 37'y 55'') en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto el dictamen favorable de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por mayoría de 12 votos a favor de los grupos PP (6), IU (3), FCIS (2) y TU (1), y 5 abstenciones, estas últimas pertenecientes al Grupo Socialista, acuerda aprobar la anterior moción.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL TORROX UNIDO SOBRE MODIFICACION TIPO IMPOSITIVO DEL IBI.



En este punto se presenta por el Portavoz del GMTU, Sr. Bazán, la siguiente Moción relativa a la modificación del tipo impositivo del IBI, del siguiente tenor literal:

El Impuesto de Bienes Inmuebles es un impuesto de carácter estatal, que es cobrados por los ayuntamientos, y que están orientados a cobrar por valor de los terrenos, y propiedades inmobiliarias. Al promover este impuesto, que afecta por igual a todos los ciudadanos dependiendo del territorio en que estén localizados estos bienes, de los valores catastrales aprobados por el Ministerio de Hacienda del Estado para ese municipio, y de los porcentajes que sean aprobados por los municipios.

Derivado de la crisis provocada por los especuladores, por los bancos, las empresas de clasificación, las tasadoras, etc, etc y por la burbuja inmobiliaria, no atajada por los gobiernos, salvo la utilización de dinero de todos los españoles para sanear la banca privada, muchas empresas, muchos pequeños autónomos y muchos ahorradores, y ciudadanos han visto perder sus propiedades por los vaivenes del mercado, por la crisis, y por los desahucios, que la propia banca ha producido, con tantos ciudadanos que ha tirado a la calle, a pesar del dinero que el gobierno del pp, ha destinado a los bancos- y que podría haber destinado a ayudar a esos ciudadanos y pequeños empresarios.

Esos movimientos de la burbuja inmobiliaria y de los especulares con el suelo y las propiedades han llevado a que propiedades compradas en el bum inmobiliario a precios desorbitados, ahora se estén pagando a la tercera parte menos del valor inicial, y en algunos casos casi a la mitad del mismo, en definitiva, muchas de estas propiedades han perdido valor para los ciudadanos que las compraron, pero que sin embargo el IBI, no ha parado de subir.

Derivado de esta situación triste y lamentable, por si esto no era suficiente, la Junta de Andalucía, a través del impuesto de sucesiones, y el gobierno central, a traves de los presupuestos generales del estado, y derivado de los valores estimados con incrementos de los valores catastrales, o como en la actualidad llevando a cabo expedientes de regularización y actualizando el impuesto en algunos casos subiendo el impuesto casi un cincuenta por ciento.

Esta injusticia y abuso de los poderes públicos igual que se elaboran impuestos para contribuir con el beneficio obtenido al mantenimiento de las administraciones del estado; cuando las circunstancias cambian deben legislar y tomar decisiones para no seguir ahogando al contribuyente.

Tanto es así que la Unión Europea, y algunos jueces, ha elaborado dictámenes y sentencias, exigiendo al gobierno Español, que legisle y adecue estos impuestos a la realidad y que en el caso de los desahucios, han pedido que se legisle procurando apoyar a los ciudadanos y las familias.

En Torrox, aunque es cierto, que el tipo impositivo, no se cambia desde hace mas de diez años, puesto que es el Ayuntamiento el que tiene la potestad para fijarlo, y los gobiernos de estos años decidieron no subir impuestos, pero los acuerdos presupuestarios de los presupuestos generales del gobierno del Estado, u las actualizaciones catastrales, lo han ido subiendo año tras año, y aunque todos los partidos hablan de bajar los impuestos, especialmente el pp, cuando están en el gobierno no lo han llevado a cabo.

Por todo ello en la linea de lo anteriormente expuesto, creemos que es ya el momento de que el Ayuntamiento de Torrox, haciendo justicia, sobre la situación económica, reparta con los vecinos, la recuperación económica, de la que hacen gala algunos gobernantes, ya que a los bolsillos de los ciudadanos aun no ha llegado dicha recuperación, al ayuntamiento de Torrox, con el esfuerzo de los vecinos, se encuentra bastante saneado...

Son varios los ayuntamientos de la comarca de la Axarquía, que desde hace años han modificado los tipos impositivos del IBI, para sus ciudadanos, e incluso otros ha realizado subvenciones, según unos tramos e importes de valores catastrales. Algunos de ellos modélicos, para algunos políticos de Torrox, que se jactan en público de hacer loas a los mismos...

Por tanto, PROPONEMOS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS...

1º.- Que se acuerde modificar el tipo impositivo del IBI, a la baja, así como hacer estudio de los mismos para ser debatido y aprobado en el próximo pleno de la corporación municipal celebre, y que pueda entrar en vigor para el próximo año.

2º.- Que en el marco del referido estudio se puedan estudiar otras ayudas, exenciones o bonificaciones, por tramos, por beneficios de catastrales, censales, etc.,

Tras su deliberación que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este pleno (desde el 37´y 59´´ al 1 h 19´y 05´´) en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto el dictamen favorable de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por mayoría de 12 votos a favor de los grupos PP (6), IU (3), FCIS (2) y TU (1), y 5 abstenciones, estas últimas pertenecientes al Grupo Socialista, acuerda aprobar la anterior moción.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE TORROX

UNIDO, PROPUESTA IMPUESTO DE PLUSVALIA.

Interviene nuevamente el Portavoz del GMTU, Sr. Bazán, para presentar la Moción relativa al Impuesto de Plusvalía, del siguiente tenor literal:

El impuesto de plusvalía es un impuesto de carácter estatal, que son cobrados por los ayuntamientos, y que están orientados a cobrar por el incremento del valor de los terrenos, y propiedades inmobiliarias, producido entre una transacción y otra posterior. Se parte del hecho que, siempre se entiende que el valor de una propiedad aumenta de una transacción a otra o al menos así lo interpreto el legislador, al promover este impuesto, que afecta por igual a todos los ciudadanos dependiendo del territorio en que esten localizados estos bienes, de los valores catastrales aprobados por el Ministerio de Hacienda del Estado para ese municipio, y de los porcentajes que sean aprobados por los municipios.

Derivado de la crisis provocada por los especuladores, por los bancos, las empresas de clasificación, las tasadoras, etc, etc y por la burbuja inmobiliaria, no atajada por los gobiernos, salvo la utilización de dinero de todos los españoles para sanear la banca privada, muchas empresas, muchos pequeños autónomos y muchos ahorradores, y ciudadanos han visto perder sus propiedades por los vaivenes del mercado, por la crisis, y por los desahucios, que la propia banca ha producido, con tantos ciudadanos que ha tirado a la calle, a pesar del dinero que el gobierno del pp, ha destinado a los bancos- y que podría haber destinado a ayudar a esos ciudadanos y pequeños empresarios.

Esos movimientos de la burbuja inmobiliaria y de los especulares con el suelo y las propiedades han llevado a que propiedades compradas en el bum inmobiliario a preciso desorbitados, ahora se estén pagando a la tercera parte menos del valor inicial, y en algunos casos casi a la mitad del mismo.

Derivado de esta situación triste y lamentable, por si esto no era suficiente, la Junta de Andalucía, derivado de los valores estimados para el impuesto de transmisiones patrimoniales, cobra el impuesto en muchos casos con un valor de liquidación del impuesto por encima del valor de venta del inmueble, y por si esto era poco después de malbaratar la vivienda, los ayuntamientos liquidan una plusvalía, por que parten de unos mínimos.

Esta injusticia y abuso de los poderes públicos igual que se elaboran impuestos para contribuir con el beneficio obtenido al mantenimiento de las administraciones del estado; cuando las circunstancias cambian deben legislar y tomar decisiones para no seguir ahogando al contribuyente.

Tanto es así que la Union Europea, y algunos jueces, ha elaborado dictámenes y sentencias, exigiendo al gobierno Español, que legisle y

adecue estos impuestos a la realidad y que en el caso de las plusvalías, no se liquiden cuando el valor de venta sea inferior al valor de compra.

Para que esto, se pueda llevar a cabo, hay que seguir un largo y complicado proceso para muchos ciudadanos, salvo que las administraciones decidan y promuevan modificaciones en las normas de la gestión de los impuestos que faciliten y aceleren el proceso de adecuación de las normas de la realidad,...

Por tanto, PROPONEMOS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS...

1º.- Promover una iniciativa, de solicitar a la Junta de Andalucía, que en realación con el impuesto de trasmisiones patrimoniales, se adecue la norma para que el impuesto se liquide sobre el precio de venta, y no sobre el precio de valores, por injusto, insolidario y posiblemente ilegal.

2º.- Dirigir este petición a la FAMP de Andalucía y a todos los grupos parlamentarios del parlamento andaluz.

3º.- Que en concreto con el impuesto de Plusvalia, sobre el que tiene la potestad nuestro Ayuntamiento, se acuerde la modificación del texto del impuesto, para que en el caso de que la venta de un bien inmobiliario se haya realizado por un valor inferior al precio de compra inicial, no se liquide la plusvalía, por injusto, insolidario y sobre todo por inmortal con nuestro ciudadanos al gravar con un gasto mas sobre una perdida ya producida.

4º.- Que una vez tomado el acuerdo, en el próximo e inmediato pleno a celebrar se traigan las modificaciones necesarias para adecuar el texto del impuesto, y haga con efecto retroactivo, desde el 1 de enero de 2017, para todos aquellos ciudadanos que lo soliciten.

Tras su deliberación que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este pleno (desde el 1 h 19´y 11´´ al 1h 39´y 28´´) en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto el dictamen favorable de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por mayoría de 12 votos a favor de los grupos PP (6), IU (3), FCIS (2) y TU (1), y 5 abstenciones, estas últimas pertenecientes al Grupo Socialista, acuerda aprobar la anterior moción.

**PUNTO OCTAVO.- DACIÓN CUENTA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE 2017 OFICINA VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA (EXPT.1346/2017).**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Moreno Santos, se

da cuenta de la ejecución del presupuesto general referido al segundo trimestre de 2017.

Se da cuenta de los datos correspondientes al informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que de la ejecución de los presupuestos de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación. Concluyendo la Sra. Concejala que se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del gasto.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTOS PLAZOS DE LA LEY 15/2010 (PMP Y MOROSIDAD) (EXPT. 1346/2017)

Interviene de nuevo la Concejala Delegada de Hacienda Sra. Moreno Santos, para indicar que consta en el expediente en cuestión Informe de Tesorería e Intervención con los anexos correspondientes al segundo trimestre de 2017, relativo al cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010.

Según lo señalado en el art. 4 de Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como lo establecido en el artículo 10.2 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, así como la Disposición final sexta Modificación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del Real Decreto ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se han elaborado los informes de intervención relativos a la morosidad y registro de facturas del Ayuntamiento de Torrox, así como información del periodo medio de pago, de los que se da cuenta hoy.

De lo que el ayuntamiento pleno queda enterado.

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Manuel Palomas Jurado (GMPP).

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº3/2017 (EXPT. 6650/2017)

Vuelve a intervenir la Concejala delegada de Hacienda, Sra. Moreno Santos, para dar cuenta del expediente para reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2017, e indicar que consta en el expediente Providencia de la Alcaldía, Informe de Intervención y relación de facturas incluidas en el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2017.

Continúa la Sra. Concejala delegada, indicado que este expediente

de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2017 esta integrado las facturas que se acompañan, correspondientes a ejercicios anteriores:

- Obligaciones pendientes de reconocer del Ayuntamiento por importe de 12.034.66.- € relativas a facturas de Endesa enviadas en 2016 con la plataforma FACE de las que se ha tenido conocimiento en 2017, y cuya liquidación definitiva tras el descuento de abonos han quedado definitivamente determinadas, 1.547,00 de suministros varios de 2016.

- Obligaciones pendientes de reconocer del Ayuntamiento por importe de 1.950,00€ relativos a premios sin tramitación (1 expediente relativo a las Cruces de Mayo de 2016).

- 21.760,07 euros correspondientes al Balizamiento y Limpieza de Playas del Ejercicio 2016, reclamado por la Mancomunidad de Municipios.

Tras su deliberación que se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este pleno (desde el 1h 41’y 31’’ al 1h 51’y 43’’) en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Tras esto y visto el dictamen favorable de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (GMP)

Votos en contra: 5 (GMS)

Abstenciones: 6, (3 GMIULVCA, 2 GMFICS, 1 GMTU)

Habiéndose producido un empate en la votación, se reitera la misma, cuyo resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 5 (GMP)

Votos en contra: 5 (GMS)

Abstenciones: 6, (3 GMIULVCA, 2 GMFICS, 1 GMTU)

En consecuencia el pleno municipal, por 5 votos a favor (GMPP), cinco en contra (GMS) y 6 abstenciones (3 GMIULVCA, 2 GMFICS, 1 GMTU), dirimiendo la votación el voto de calidad del Sr. Alcalde, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 03/2017(Expte Gestiona 5261/2017) por importe de **37.292,23 €**, de distintos proveedores, correspondientes al Ayuntamiento de Torrox en concepto de servicios, suministros y otros que no fueron aprobadas en este ejercicio pero cuyo trabajo sí fue realizado.

2.- Aplicar con cargo al presupuesto de 2017 el correspondiente crédito con cargo a las partidas que se relacionan en el anexo de facturas que se adjunta.

3.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este Expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme a ley.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE,

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017 (EXPT. 8119/2016)

Por al Sra. Concejala delegada de Hacienda, Sra. Moreno Santos, se da cuenta del Presupuesto General del ejercicio 2017, integrado por el presupuesto municipal, tanto en su estado de gastos como de ingresos, junto con las plantillas de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, y las bases de ejecución del presupuesto, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Créditos iniciales
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	7.079.353,36
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.869.860,18
3	Gastos financieros	179.700,00
4	Transferencias corrientes	1.193.595,49
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		15.322.509,03
B) Operaciones de capital		
5	Inversiones reales	8.495.684,14
6	Transferencias de capital	100.000,00
7	Activos financieros	12.000,00
8	Pasivos financieros	1.533.834,17
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		10.141.518,31
TOTAL GENERAL		25.464.027,34
Cap.	INGRESOS	Previsiones Iniciales
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.833.556,58
2	Impuestos indirectos	200.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.475.971,10
4	Transferencia corrientes	3.954.733,48
5	Ingresos patrimoniales	736.555,74
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		19.200.816,90
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	12,00
7	Transferencias de capital	343.494,50
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	6.980.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		7.335.506,50
TOTAL GENERAL		26.536.323,40

Tras su deliberación que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este pleno (desde el 1h 51'y 53'' al 1h 59'y 60'') en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Por el Sr. Alcalde se deja el asunto queda sobre la mesa, por las diversas manifestaciones de los Sres. Portavoces.



PUNTO DECIMO SEGUNDO .- ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- De la Resolución de 4 de Septiembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por al que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

- De sentencia 372/2017 recaída sobre el Procedimiento Ordinario 387/2014, por la que se desestima, en primera instancia, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Edificaciones Castello S.A y Fomento y Desarrollo de Concesiones y Servicios S.L, Unión Temporal de Empresas (UTE APARCAMIENTO ALMEDINA) contra este Ayuntamiento contra silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de la solicitud formulada el día 17 de Febrero de 2014 y contra el acuerdo del Pleno Municipal de 29 de Abril de 2014, que deniega la resolución contractual formulada el día 17-2-2014.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 605/2017 a la n.º 728/2017, de lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar el portavoz del GMTU, Sr. Bazán Ortega, para realizar los siguientes ruegos o preguntas:

- En relación a los recibos de basura, y ante la emisión de los recibos de los cuatro trimestres en los últimos cuatro meses del año de forma que hay que pagar un trimestre o recibo cada mes, ruega se solicite al responsable que corresponda que los recibos vengan en su momento correspondiente y no todos al final de año.

- En cuanto al riego de la zona de los jardines públicos de este Ayuntamiento expone el Sr. Portavoz que considera que se está efectuando el riego en demasía y se sigue poniendo en peligro la circulación rodada, en concreto en algunas rotondas. Pide se lleve a cabo un control de los riegos, adecuando los riegos a cada tipo de planta, y dando las ordenes oportunas para que dichos riegos se adecuen a las necesidades reales.

- Solicita se de cumplimiento de la moción que se aprobó, hace más de un año, por Pleno relativa a la retirada de los pluses y complementos

que se han dado en este Ayuntamiento de forma irregular, solicita se de cumplimiento a la misma, pudiéndose asignar el importe de los mismos, que asciende a día de hoy a 250.000 €, en un plan de empleo para los emprendedores de nuestro municipio.

Toma la palabra el concejal del GMFCIS, Sr. Márquez Soto, para realizar el siguiente ruego:

- Se tenga la máxima prudencia en cuanto a la divulgación de la sentencia favorable del parking, hasta que la misma no sea firme.

Interviene en este momento el concejal del grupo GMFCIS, Sr. Martín Godoy, para preguntar por el estado de los módulos de playa que se compraron en el mes de junio

Seguidamente, interviene el concejal del grupo GMIU, Sr. Ruiz Hinojosa, para preguntar sobre el motivo por el cual no se ha traído a pleno una moción institucional en relación con los servicios sanitarios en Torrox-Costa, ya que se acordó hacerlo en pleno anterior.

Toma la palabra la concejala de GMIU, Sra. Prados Bravo, para plantear los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita se tenga en cuenta el escrito presentado por un ciudadano del municipio, reiterado en varias ocasiones, sobre la limpieza de calle Cerro Pendón en el Peñoncillo.

- Pregunta sobre que acuerdos tiene el ayuntamiento con la empresa municipal de limpieza para reparación de los vehículos de la empresa y si dichas reparaciones son facturadas al Ayuntamiento.

- Solicita se den las explicaciones oportunas sobre si se ha contratado un tractor de manera extraordinaria, que esta trabajando en las playas y no pertenece a la empresa Livitemsa y si su coste lo sufraga el Ayuntamiento.

- Igualmente y también relacionado con la empresa LIVITEMSA, señala tener conocimiento de que hay trabajadores de esta empresa haciendo labores probablemente para la empresa motriz en Málaga. Solicitando conocer si el Ayuntamiento tiene conocimiento de esto, el control que se realiza de ello y si afecta o no al servicio que deben prestar en Torrox.

Interviene el concejal del grupo socialista, Sr. Villena Pastor, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita se de suficiente publicidad al Varadero del Peñoncillo, para general conocimiento de su posible utilización de cara al próximo verano.

- En relación con la torre de telefonía de la Generación del 27, solicita se aclaren las actuaciones que ha llevado acabo la mercantil ORANGE, en cuanto al desmantelamiento de la citada torre. Solicita informe por escrito sobre que parte se ha desmantelado y si la sentencia ha sido firme o se ha recurrido.

- Ante el conocimiento del fallo judicial en el expediente contencioso, requiere las actuaciones concretas llevadas a cabo en su momento, según

lo acordado en el pleno de noviembre de 2016, y se aclare por qué no ha tenido lugar la suspensión del procedimiento contencioso-administrativo que se sigue instado por la UTE Almedina contra el este Ayuntamiento.

Toma la palabra la concejala del grupo socialista, Sra. Tome Rico, para realizar el siguiente ruego:

- Sobre el arreglo de una serie de contenedores soterrados en el Morche, que el grupo socialista solicitó hace ya año y medio, y que aunque se arreglaron han estado sin funcionar durante todo el verano. Pidiendo una actuación definitiva.

En este momento interviene el concejal del grupo socialista, Sr. Cortes Mancebón, para realizar el siguiente ruego :

- Se actúe con urgencia en el arreglo de la pista multideportiva de la Bda. de las Protegidas debido a su mal estado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para contestar a los ruegos y preguntas efectuados por los anteriores concejales:

- Respecto a la intervención del Concejal del grupo TU, Sr. Bazán Ortega, manifiesta tomar nota y dar las instrucciones oportunas al patronato para que se intente cobrar de manera trimestral y no acumular los recibos.

- En cuanto al tema de riego de los jardines, señala que dará cuenta de nuevo a los servicios operativos, para que sea tenido en cuenta.

- En relación con los Pluses, reitera su voluntad de catalogar los puestos de trabajo e integrar y eliminar los pluses que no correspondan.

Respecto de la intervención del Concejal socialista Sr. Villena Pastor, manifiesta el Sr. Alcalde ser cierto haberse hablado de suspender el procedimiento contra la UTE y por parte de Ayuntamiento se mostró de acuerdo pero al final fue la UTE la que no lo firmo. Expone que es una sentencia beneficiosa para el Ayuntamiento e indica que se deberá exigir a la UTE que se adecante el parking y que cumpla con sus obligaciones.

Interviene en este momento la concejala delegada de playas Sra. Extremera López, para contestar al concejal del GMFCIS, Sr. Martín Godoy en relación con lo preguntado sobre los módulos de playa adquiridos recientemente, indicando que no se han podido instalar por ser necesaria una actuación no prevista inicialmente relativas a la red de saneamiento. Habiéndose encargado ya su tramitación en el área de urbanismo.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para contestar a lo solicitado por el Concejal del GMIU, Sr. Ruiz Hinojosa, manifestando que en cuanto a la moción institucional, no existe inconveniente en proceder a su firma.

En cuanto al centro de salud de la costa, indica el Sr. Alcalde, tener una propuesta para ampliar el actual centro de salud con un local existente en el bloque que se está construyendo al lado del centro de salud, creyendo ser la fórmula más adecuada para solventar el problema provisionalmente.

Continúa el Sr. Alcalde en relación con lo solicitado por la Concejala del GMIU Sra. Prados Bravo, indicando que en cuanto a la limpieza de C/ Cerro Pendón, se ha trasladado escrito a LIVITEMSA para que se lleve a cabo la misma.

En cuanto a los trabajos de apoyo de los empleados de LIVITEMSA en la limpieza de la capital, indica el Sr. Alcalde que es un trabajo voluntario, siendo su coste sufragado por el Ayuntamiento de Málaga, y no afectando a los turnos en Torrox.

Contesta el Sr. Alcalde a lo preguntado por la Concejala del GMIU Sra. Prados indicando que por parte de la concejala de playas se han realizado insistentes gestiones para que LIVITEMSA retirara las piedras de la playa, para lo cual la empresa ha utilizado maquinaria especial para ello, sufragando la empresa de limpieza su coste.

Respecto a la reparación de los vehículos, a la vista de su dificultad para su reparación y a instancia del técnico industrial municipal, han sido reparados por los mecánicos de LIVITEMSA.

Interviene en este momento la concejala de playas Sra. Extremera López para contestar en relación con la publicidad del varadero, indicando que se ha dado la máxima publicidad posible.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para responder a las cuestiones planteadas por el Concejel del Grupo municipal Socialista, Sr. Villena Pastor, en relación con la antena de la Generación del 27, indicando que la empresa aún teniendo la opción de recurrir la sentencia, no lo ha hecho, realizando el desmantelamiento poco a poco.

Continúa el Sr. Alcalde contestando a la Sra. Tomé Rico, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en relación con los contenedores soterrados, indicando que se han dirigido a una de las empresas más fuertes en Soterrados, por recomendación del Sr. Gregorio Campos, para la gestión y reparación de los mismo, al encontrarse en muy mal estado.

Finalmente interviene el Concejel Delegado de Deportes, Sr. Fernández Nieto, para contestar al Sr. Cortes Mancebón, concejal del GMS, en cuanto a la pista deportiva de la Bda. De las Protegidas, e indica que ya se han solucionado algunos de los desperfectos existentes y se ha llevado a cabo el encargo de la maya metálica, comprometiéndose a que este instalada y reparado antes de final de año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 11,45 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, la Secretaria Accidental de que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**